

Actividades de Extensión Formativas

Lineamientos operativos



**Ministerio de
Capital Humano**
República Argentina

**Secretaría
de Educación**

Introducción

En el marco de la **Primera Convocatoria 2025**, los becarios de la línea **Progresar Obligatorio** deberán realizar cursos o actividades de formación para recibir **dos cuotas estímulo** a pagarse al cierre del ciclo lectivo. Estas cuotas se suman al régimen base de 8 cuotas regulares y dos cuotas por rendimiento académico¹.

Estas **actividades de extensión formativas** podrán ser propuestas existentes o generadas especialmente a nivel escolar, municipal, jurisdiccional o nacional, siempre **vinculadas con las trayectorias educativas**.

El objetivo es afianzar estrategias que contribuyan al acompañamiento de los estudiantes del nivel obligatorio. Por eso, si bien esta iniciativa nace en el marco de Progresar, la invitación a participar se extiende también a **estudiantes no becarios**.

Este documento tiene como propósito profundizar sobre qué entendemos por actividades de extensión formativas, **desarrollar sus características e identificar su existencia en el territorio**.

Asimismo, busca establecer el **rol de las instituciones educativas** en torno a identificar estas actividades y/o desarrollarlas para que los estudiantes puedan acreditar su participación en ellas.

Antecedentes

Con el objetivo de consolidar a Progresar como una política de acompañamiento educativo, se llevaron a cabo acciones que identificaron la presencia de **barreras no financieras** que afectaban las trayectorias de los becarios. Se buscó, entonces, complementar el pago de la beca con **propuestas pedagógicas**. Así surgieron iniciativas como el ofrecimiento de cursos de idiomas, una plataforma con información de interés para estudiantes y becarios, entre otras.

¹ Las becas "PROGRESAR" tienen una duración de doce (12) meses para los becarios que resulten adjudicados por inscripción en la primera convocatoria y seis (6) meses para los que resulten adjudicados por inscripción en la segunda convocatoria.

Las DOCE (12) cuotas, para quienes resulten adjudicados en la primera convocatoria, se componen de la siguiente manera

- OCHO (8) cuotas regulares, de las que se retendrá el VEINTE POR CIENTO (20%) hasta cumplir con las 3 certificaciones.
- DOS (2) cuotas estímulo por participación en actividades formativas de extensión.
- DOS (2) cuotas estímulo por rendimiento académico, por no adeudar materias del año en curso ni de años anteriores.

En 2024 se llevó adelante el **Curso de Orientación Vocacional y Laboral**, un trayecto formativo de realización obligatoria para becarios de educación secundaria común de 16 a 18 años. De cursada virtual, constaba de 8 módulos auto asistidos.

Estas estrategias son los **antecedentes** de la incorporación de actividades de extensión formativas para los becarios de Progresar Obligatorio de la Convocatoria 2025.

Actividades de extensión formativas

Las actividades de extensión formativas son acciones que buscan transferir el conocimiento y las experiencias de una institución educativa a los estudiantes con el fin de contribuir a enriquecer su **desarrollo social, cultural y educativo**. Estas resultan complementarias a la oferta escolar.

Buscan ofrecer **herramientas** para que los estudiantes puedan abrir nuevos horizontes temáticos, construir proyectos educativos y laborales, y potenciar el autoconocimiento de habilidades e intereses. Su objetivo final es generar un **impacto positivo** en el proyecto educativo individual, mejorando la calidad de los aprendizajes y promoviendo el desarrollo integral.

Esta iniciativa contempla una **oferta de propuestas ampliada**: ya no solo las que se generan desde el nivel nacional, sino también políticas, programas y proyectos institucionales que se desarrollan en el territorio.

Trae, además, una novedad: otorga **poder de decisión** al estudiante, a la institución y a la jurisdicción al permitirles ser creadores y usuarios de propuestas propias.

Características

Las actividades formativas serán puestas a disposición de los estudiantes por parte de las escuelas. Podrán ofrecer propuestas existentes u otras generadas especialmente. Los referentes jurisdiccionales de Progresar identificarán y sistematizarán la oferta territorial de actividades existentes, en articulación con otras áreas vinculadas a la implementación del Programa.

Pueden tener variedad de formatos, como cursos, talleres, seminarios, charlas, jornadas, muestras o espacios en los que se trabajen temáticas de interés.

Las actividades podrán ser **presenciales o virtuales; auto asistidas o guiadas** por

tutores, talleristas o docentes. El **esquema, duración y extensión** responderá al tipo de propuesta y a la **modalidad educativa**.

Algunos **ejemplos** de actividades que pueden realizarse:

- Actividades deportivas extracurriculares en la escuela
- Ajedrez educativo
- Ferias de Ciencias
- Medios escolares
- Debate joven
- Educación solidaria
- Proyectos escolares
- Jornadas educativas/solidarias realizadas por la escuela
- Acciones llevadas adelante por organizaciones sociales y comunitarias
- Juego de roles
- Naciones Unidas
- Concejal por un día
- Parlamentos

En caso de tratarse de actividades generadas especialmente por la escuela, les acercamos algunas **temáticas sugeridas**:

- Nuevas tecnologías
- Educación financiera
- Orientación vocacional y laboral

Esta puede ser una oportunidad para que cada jurisdicción y escuela dirija las propuestas según sus propias **particularidades e intereses educativos**. En este sentido, alentamos a cada jurisdicción a compartir con las instituciones un anexo con la oferta de actividades locales ya disponibles.

Certificación de actividades de extensión formativas

Una vez completados los tramos formativos, los estudiantes deberán subir a la plataforma Progresar un **certificado de participación** emitido por los organizadores de las actividades. Tendrán tiempo de subirlo hasta el **30 de noviembre**. Este certificado será visible en la plataforma para las instituciones educativas, que serán las **encargadas de validarlo**. Esta validación será la única instancia de certificación.

Si la propuesta se desarrolla en la escuela a la que asiste el becario, es la propia institución la que deberá emitir el certificado. En caso de no contar con uno propio, les facilitamos un **modelo de certificado genérico** que pueden utilizar (ver adjunto).

La realización de estas actividades de extensión formativas rige tanto para becarios de Progresar Obligatorio adjudicados en la **Primera Convocatoria** como para becarios de Progresar Obligatorio adjudicados en la **Segunda Convocatoria**.

La Certificación de Actividades Formativas por parte de las escuelas podrá realizarse **a partir del mes de agosto y hasta el 30 de diciembre**, teniendo en cuenta el calendario escolar de las jurisdicciones. La plataforma Progresar contará con un apartado especial destinado a este proceso.





**Ministerio de
Capital Humano**
República Argentina

**Secretaría
de Educación**